

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**AYUNTAMIENTOS****ORGAZ**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN
DE DOCE PARCELAS URBANAS EN LA CALLE
EL DESCANSO, DE LA LOCALIDAD**

Cláusula primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato enajenación de un bien patrimonial perteneciente al patrimonio público del suelo que se describe a continuación, de propiedad municipal ubicado en la calle El Descanso, parcelas número 14-25, de este Municipio, para destinarlo a construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Descripción de inmueble: Parcela número 14.

a) Situación geográfica: parcela 14, urbanización sector Las cruces II.

b) Superficie: ciento cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela 12; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,14 metros; Este, parcela SG y ZV, en línea de 25 metros; Oeste, parcela 15, en línea de 25.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 15.

a) Situación geográfica: parcela 15, urbanización sector Las Cruces II.

b) Superficie: Ciento cincuenta metros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 11 en línea de 6 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6 metros; Este, parcela número 14 en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 16 en línea de 25.

d) Cargas o gravámenes: Sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 16.

a) Situación geográfica: parcela 16, urbanización sector Las Cruces II.

b) Superficie: Ciento cincuenta metros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 10 en línea de 6 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6 metros; Este, parcela número 15 en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 17 en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 17.

a) Situación geográfica: parcela 17, Urbanización Sector Las cruces II.

b) Superficie: ciento cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

c) Linderos: Norte, parcela número 9, en línea de 6,14 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,14 metros; Este, parcela número 16, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 8, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 18.

a) Situación geográfica: parcela 18, Urbanización Sector Las cruces II.

b) Superficie: ciento cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

c) Linderos: Norte, parcela número 8, en línea de 6,14 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,14 metros; Este, parcela número 17, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 19, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 19.

a) Situación geográfica: parcela 19, Urbanización Sector Las cruces II.

b) Superficie: ciento cincuenta metros cuadrados.

c) Linderos: Norte, parcela número 7, en línea de 6 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6 metros; Este, parcela número 18, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 20, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 20.

a) Situación geográfica: parcela 20, urbanización sector Las Cruces II.

b) Superficie: Ciento cincuenta metros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 6, en línea de 6 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6 metros; Este, parcela número 19, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 21, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: Sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 21.

a) Situación geográfica: parcela 21, urbanización sector Las Cruces II.

b) Superficie: Ciento cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 5, en línea de 6,14 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,14; Este, parcela número 20, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 22, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: Sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 22.

a) Situación geográfica: parcela 22, urbanización sector Las Cruces II.

b) Superficie: Ciento cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 4, en línea de 6,14 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,14 metros; Este, parcela número 21, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 23, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 23.

a) Situación geográfica: parcela 23, urbanización sector Las Cruces II.

b) Superficie: ciento cincuenta metros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 3, en línea de 6,00 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,00 metros; Este, parcela número 22, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 21, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 24.

a) Situación geográfica: parcela 24, urbanización sector Las

Cruces II.

b) Superficie: ciento cincuenta metros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 2, en línea de 6,00 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,00 metros; Este, parcela número 23, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 25, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Descripción de inmueble: Parcela número 25.

a) Situación geográfica: parcela 25, urbanización sector Las Cruces II.

b) Superficie: Ciento cincuenta y tres metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

c) Linderos: Norte parcela número 1, en línea de 6,14 metros; Sur, calle El Descanso, en línea de 6,14 metros; Este, parcela número 24, en línea de 25 metros; Oeste, parcela número 40, en línea de 25 metros.

d) Cargas o gravámenes: sin cargas.

e) Bien integrante del patrimonio público del suelo.

Dichos bienes de propiedad municipal integran el patrimonio público del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado, así y de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1 de 2010, los bienes a enajenar deben ser destinados a la construcción de viviendas de protección pública, concretamente se trata de viviendas de protección oficial en régimen especial.

Que dichos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Orgaz:

Parcela número 14.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 17, inscripción 1.

Parcela número 15.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 19, inscripción 1.

Parcela número 16.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 21, inscripción 1.

Parcela número 17.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 23, inscripción 1.

Parcela número 18.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 25, inscripción 1.

Parcela número 19.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 27, inscripción 1.

Parcela número 20.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 29, inscripción 1.

Parcela número 21.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 31, inscripción 1.

Parcela número 22.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 33, inscripción 1.

Parcela número 23.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 35, inscripción 1.

Parcela número 24.- En el tomo 1.634, libro 220, folio 37, inscripción 1.

Parcela número 25.- En el tomo 1.634, Libro 220, folio 39, inscripción 1.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 23.303,95 euros por cada una de las parcelas, lo que asciende a un total de 279.647,40 euros.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

Cláusula segunda. Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de la enajenación será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 79 del Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Para la valoración y determinación de las ofertas y cual de ellas es la mejor, deberá de atenderse a varios criterios.

Cláusula tercera. El perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento

cuenta con el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-orgaz.es

Cláusula cuarta. Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 15.521,40 euros más 3.259,50 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

Cláusula quinta. Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre.

Cláusula sexta. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del C.I.F. y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cláusula séptima. Criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

Importe ofrecido. 5 puntos.

Características del inmueble. 2,5 puntos.

Plazo de inicio de la construcción de las viviendas, 2,5 puntos.

Cláusula octava. Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, calle Arco de San José, número 2, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante, en el caso que se haya estimada oportuna dicha publicación.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación del bien inmueble Parcela número de la Urbanización Sector Las Cruces II integrante del patrimonio público del suelo del Ayuntamiento de Orgaz para destinarlo a construcción de una vivienda de protección oficial en régimen especial».

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.

b) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don....., con domicilio a efecto de notificaciones en....., calle....., número....., con D.N.I. número....., enterado de la convocatoria de oferta, para la enajenación de un terreno perteneciente al patrimonio público del suelo sito en....., hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de..... euros.

En....., a..... de..... de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.:

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

Cláusula novena. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Doña María Isabel Sastre Santacruz, que actuará como Presidente de la Mesa.

Don Manuel Velasco Sánchez-Diezma, Vocal.

Doña María de los Ángeles García-Calvo García-Calvo, Vocal.

Doña Ana María Romero Pérez-Cejuela, Vocal.

Doña Raquel Jiménez Carrillo, Vocal.

Doña María del Pilar de la Cuerda Sánchez-Horneros, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Cláusula décima. Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12,00 horas procederá a la apertura de los sobres «A» y

calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Cláusula decimoprimer.- Requerimiento de documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la mesa de Contratación efectuará propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la más ventajosa, de acuerdo con los criterios señalados en este pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador, persona jurídica, que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Cláusula decimosegunda. Derechos y obligaciones del contratista.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

El adjudicatario deberá destinar el terreno a la construcción de vivienda de protección oficial en régimen especial.

A tal fin, deberá presentar, en el plazo máximo de un mes desde la firma de la Escritura de venta, el proyecto técnico correspondiente, que responderá, en lo esencial, a las características contempladas en su oferta. Una vez que el Ayuntamiento manifieste su conformidad con el proyecto en lo que respecta a las condiciones de esta venta, procederá a la tramitación de la preceptiva licencia de obras.

El adjudicatario deberá construir la vivienda en el plazo señalado en su oferta que, como máximo, será de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la licencia de obras.

El adjudicatario no podrá enajenar el terreno adquirido, salvo consentimiento expreso por escrito del Ayuntamiento.

El adjudicatario deberá solicitar ante el organismo competente Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento la calificación provisional de la vivienda con protección pública, y la calificación definitiva tras la terminación de las obras y previamente a la inscripción registral de la declaración de obra nueva terminada.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los Tributos de la elevación a Escritura pública de la venta y de todos los demás que se originen o sean consecuencia de la enajenación.

Cláusula decimotercera. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el perfil del contratante, en caso de que se considere oportuno.

Cláusula decimocuarta. Formalización del contrato.

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública.

Cláusula decimoquinta. Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, en lo no previsto en este Pliego por la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Decreto Legislativo 1 de 2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el Real Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los principios extraídos de la

legislación contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Orgaz 19 de febrero de 2013.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 2151